

Celebrada el 28 de Julio de 1965

Presidencia accidental del señor Serine, asisten los Directores señores Benítez, Bulnes, Giménez, Maira, Suárez, Undurraga, Vergara y Zarras, el Jefe General señor Thainz y el Sub Jefe Secretario Subrogante, señor Reyes. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Presidente Subrogante...

El Jefe General, expresa que el Presidente y el Vice Presidente del Banco, por tener compromisos urgentes que atender, no les ha sido posible incorporarse a esta Sesión a la hora habitual, razón por la que sugiere, a fin de no demorar más su iniciación, se designe, en conformidad a lo dispuesto en el art. 24 de la Ley Orgánica del Banco, a un Presidente Subrogante que reúna los requisitos que se señalan en dicho artículo y en el art. 25° de este texto legal.

Por unanimidad, el Directorio acuerda designar al Director don Florian Serine, Presidente Subrogante para que presida la presente Sesión, en reemplazo del Presidente y Vice Presidente del Banco, quienes no han podido comparecer por imposibilidad.

El señor Serme agradece esta designación y pasa a presidir la Sesión.
Se abre la Sesión a las 15.15 horas.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores, el Acta n° 2.034, celebrada el 21 de Julio de 1965, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Acciones.-

Emisión.- El Secretario Subrogante, informa que se ha recibido una solicitud del Banco de Crédito e Inversiones para que el Banco Central emita 34.227 acciones de la Clase "B", que le son necesarias para restablecer la proporción legal que debe existir, con respecto a su capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8° del DFL n° 247, Orgánico de esta Institución.

Expresa el señor Reyes, que el Superintendente de Bancos, en carta de fecha 26 del actual, certificó que esta Empresa bancaria no ha podido adquirir acciones en el mercado y hace presente que, para cumplir con las disposiciones legales vigentes, dicho Banco deberá comprarlas al Banco Central.

En mérito de lo expuesto, se acuerda emitir 34.227 acciones de la Clase "B", nominales de E° 1.- cada una, que serán suscritas por el Banco de Crédito e Inversiones.

El precio unitario de estas acciones será de E° 2,77528, que es el valor resultante de la división del capital pagado y reservas de la Institución por el total de las acciones emitidas, en virtud de lo establecido en los artículos 8° y 11° de la Ley Orgánica del Banco Central.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 20 al 26 de Julio de 1965, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	E°	116.587.25
Letras Descontadas en Pago Préstamos Warrants		700.425.10
Letras Descontadas a la Industria Salitrera		293.845.17
Préstamos Warrants		<u>1.254.400.-</u>

Operaciones con el Público resueltas por el Comité.-

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión n° 773, celebrada el 27 de Julio de 1965.

Crédito y Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera resueltas por el Comité Ejecutivo.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones cursadas entre el 19 al 24 de Julio de 1965, según el siguiente detalle:

Compras de Cambios a Plazo (Encaje):

Operaciones Ingresos	us\$	9.032.358.05
Cancelaciones		<u>12.903.235.81</u>

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General.-

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los

Préstamos con letras y cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 21 al 28 de Julio de 1965:

Préstamos Warrants

<u>Deudas</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>hor. Vcto. mensual.</u>
E° 150.000.-	20.7.65	E° 30.000.-	E° 120.000.-	3.9.65	lugo
166.000.-	19.7.65	- - -	166.000.-	29.7.65	id.
84.000.-	20.7.65	20.000.-	64.000.-	3.9.65	id.
151.000.-	21.7.65	15.100.-	135.900.-	31.7.65	id.
90.000.-	22.7.65	10.000.-	80.000.-	21.8.65	id.
165.000.-	21.7.65	82.500.-	82.500.-	20.8.65	id.
61.000.-	24.7.65	12.200.-	48.800.-	7.9.65	id.
82.000.-	24.7.65	20.500.-	61.500.-	7.9.65	id.
34.899.29	24.7.65	- - -	34.899.29	3.8.65	lana
36.000.-	24.7.65	- - -	36.000.-	3.8.65	lana
166.000.-	27.7.65	33.200.-	132.800.-	10.9.65	lugo
72.075.19	26.7.65	42.849.44	29.225.74	25.8.65	lana

Prórrogas en Sucursales

Talca 7	E° 147.000.-	7.8.65	E° 73.500.-	Raps.	30 días
Talca 11	75.000.-	15.8.65	37.500.-	Raps.	30 días
Talca 15	75.000.-	22.8.65	37.500.-	Raps.	30 días

Visaciones Ley N° 5.185...

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 24 de Julio de 1965, a E° 177.500.-

Superintendencia de Bancos...

Circulares. El Secretario Subrogante da cuenta que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Telegrama-Circular de fecha 24 de Julio del presente año, que se refiere a "Reanudación de Operaciones del First National City Bank".

Operaciones de Cambio Libre...

El Secretario Subrogante da cuenta que en el período comprendido entre el 19 al 24 de Julio de 1965, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por US\$ 6.641.626.86 y egresos por US\$ 7.921.405.95. Las compras en este período alcanzaron a US\$ 5.492.844.85 y las ventas a US\$ 3.036.756.63.

Saldo Corresponsales al 17.7.65

US\$ 35.999.471.92

Ingresos

Compras: Cobre (Costos de Prod.)	US\$ 2.504.087.17
Ret. de Exportac.	485.159.65
	US\$ 2.989.246.82

	us\$	2.989.246.82	us\$	35.999.471.92
Cambios de Conedores		582.019.04		
Conv. a otras monedas		48.015.36		
Liq. Compromiso a Futuro		1.856.748.66		
Varios		16.814.97		
<u>Sub Total</u>	us\$	5.492.844.85		
Dep. Banc. y otros de terceros		1.058.390.11		
Depositos Fisco		90.391.90	us\$	6.641.626.86
			us\$	42.641.098.78
<u>Egresos</u>				
Ventas: Banc. (Cob. Imp. y Com. Excr.)	us\$	338.039.19		
Cambios de Conedores		70.-		
Liq. Compromiso a Futuro		2.682.358.99		
Varios		16.288.45		
<u>Sub Total</u>	us\$	3.036.756.63		
Pago Retrov. Cancelaciones		100.000.-		
Giros Banc. y otros de terceros		1.832.520.36		
Giros del Fisco		2.324.500.-		
Giros de la Caja de Amortizac.		470.783.32		
Aut. de Reembolso (Eximbank 2152)		156.415.41		
Gastos Generales		430.23	us\$	7.921.405.95
Saldo Corresponsales (Ctas. Ctes.)			us\$	34.719.692.83
Saldo Corresponsales (Credito AID)			us\$	18.150.650.30
id. (Eximbank Consolidac)				2.091.202.01
Saldo Corresponsales en us\$ al 24.7.65			us\$	54.961.545.14

Cuenta Conversion n° 8

Saldo al 17 de Julio de 1965			us\$	161.997.980.79
<u>Compras</u>				
Cobre Costo Produccion	us\$	2.496.418.38		
Varios Ret. Exportacion		485.159.65		
Varios Efectivas		16.205.44	us\$	2.997.783.47
			us\$	164.995.764.26
<u>Ventas</u>				
Varios Pago Obligaciones	us\$	1.150.000.-		
Bancos Efectivas		348.333.18		
Bancos Pago Oblig.		8.538.17		
Varios Efectivas		16.205.44	us\$	1.523.076.79
			us\$	163.472.687.47
Encaje				4.299.452.85
			us\$	167.772.140.32

	us\$ 167.772.140.32
Anticipos Amortizac. Pagares	7.432.849.12
Préstamos Populares	282.197.40
Saldo al 24 de julio de 1965	<u>us\$ 175.487.186.84</u>

Mercado Bancario Libre Fluctuante

(En miles de dólares)

1965	Compras de Cambios		Ventas de Cambios (x)	
Enero		us\$ 28.639.-		us\$ 9.388.-
Febrero		us\$ 19.104.-		us\$ 8.217.-
Marzo		us\$ 17.132.-		us\$ 8.599.-
Abril		us\$ 18.664.-		us\$ 10.551.-
Mayo		us\$ 25.857.-		us\$ 6.315.-
Junio				
Cheques Perd.	us\$ 14.203.-		Pagos Efectivos	us\$ 5.963.-
Varios Contados	6.037.-		Pagos a Futuro	312.-
Varios Ret. Exp.	7.411.-		Pagos Oblig.	7.-
Pagos Efectivos	202.-		Varios Efectivos	6.176.-
Tresp. Cnr. % (col)	3.678.-		Finco Regal. P. Oblig.	4.717.-
Op. de Balance	10.465.-		Varios Pagos Oblig.	529.-
		us\$ 41.996.-	Op. de Balance	4.039.-
				us\$ 21.743.-
Julio (1°-24)				
Cheques Perd.	us\$ 10.001.-		Pagos Efectivos	us\$ 3.552.-
Varios Contados	913.-		Pagos a Futuro	532.-
Varios Ret. Exp.	3.872.-		Pagos Oblig.	27.-
Pagos Efectivos	200.-		Varios Efectivos	671.-
			Varios Pagos Oblig.	2.000.-
		us\$ 14.986.-	Finco Regal. Efect.	44.-
		us\$ 166.378.-		us\$ 6.826.-
				us\$ 71.639.-

(x) Excluidas las operaciones de Conversión y Encaje.

Compras de Cambios con Pacto de Retiroventa

Pagares Leyes 14949-14171

Pagares Ley 14949 Octo. 4401

Saldo al 17.7.65

us\$ 2.649.853.02

Saldo al 24.7.65

us\$ 2.649.853.02

Pagares Leyes 14949-14171

Octos. 3203-3475-4401

Saldo al 17.7.65

448.796.69

Saldo al 24.7.65

448.796.69

			us\$ 3.098.649.71	
Pagos Ley 14949 Octo. 4531				
Saldo al 17.7.65	us\$	9.982.118.31		
Saldo al 24.7.65			9.982.118.31	
Pagos Ley 14949 Octo. 319				
Saldo al 17.7.65		700.898.46		
Saldo al 24.7.65			700.898.46	
			us\$ 13.781.666.48	E° 20.363.823.29

Compras de cambios con Pacto de Retirosanta

Banco Francis Swap						
Saldo al 17.7.65	us\$	372.710.76				
Saldo al 24.7.65			us\$	372.710.76		
Bancos Varios						
Saldo al 17.7.65		1.021.774.19				
Amortización		100.000.-				
Saldo al 24.7.65			921.774.19	Chile	300.000.-	29.7.65
				Edwards	321.774.19	1.8.65
				Israelita	300.000.-	31.7.65
			us\$ 1.294.484.95		E° 3.053.339.93	

El gerente general da cuenta que al 27 de Julio de 1965, la posición de cambios del Banco estaba sobrecompensada en us\$ 182.051.598.90. Los depósitos en Concesionales, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$ 53.300.000.-; el total está formado por us\$ 4.200.000.- de propiedad de los Bancos; us\$... 5.300.000.- del Fisco; us\$ 11.700.000.- de otros compromisos y us\$ 100.000.- para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de us\$ 32.000.000.- al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Concesionales del Exterior, de us\$ 847.000.-, lo que da un saldo efectivamente disponible de us\$ 32.847.000.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 26 de Julio de 1965, el total de estas últimas ascendía a E° 1.050.522.000.- y la de billetes y monedas a E° 684.179.000.- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1964, un aumento del total de la emisión de E° 134.042.000.- y un aumento de E° 124.790.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Normas sobre Control Crediticio. - Comunicación Superintendencia de Bancos. - El señor Ibáñez, manifiesta que en una Sesión pasada del Comité de Estudios, se dió a conocer una comunicación de la Superintendencia de Bancos, en que solicita un

pronunciamiento del Directorio respecto de la derogación del art. 16° del acuerdo referente a Normas de Control Crediticio y de Redescuentos, aprobadas por el Directorio, conjuntamente con dicho Organismo, en Sesión N.º 1.718, de 25 de marzo de 1959.

Expresa enseguida, que el mencionado artículo obliga a las empresas bancarias a enviar semanalmente a la Superintendencia de Bancos y a esta Institución, una nómina de sus operaciones de crédito, considerando individualmente cada beneficiario y cuyo monto, desde la fecha de la nómina anterior, demuestra un aumento cuyos márgenes se fijaron en razón del capital del Banco que haya realizado la operación.

En dicha comunicación, continúa, la Superintendencia de Bancos manifiesta que el art. 44° de la Ley General de Bancos, obliga a las empresas bancarias a presentar a sus respectivos Directorios, en cada Sesión Ordinaria, una minuta de todas las nuevas operaciones de crédito y renovaciones que se hubieran efectuado en cada una de sus oficinas. En resumen, los Bancos están obligados a preparar los tipos de formularios y sugiere la Superintendencia que, en lugar de obligarlos a repetir el mismo tipo de información, con el consiguiente recargo de trabajo, se establezca que, en lo sucesivo, estas empresas envíen al Banco Central y a dicho Organismo copia de las minutas que hayan presentado a sus Directorios y de esta manera, liberarlas de la obligación de confeccionar el estado a que se refiere el acuerdo antes señalado. En buenas cuentas, agrega, el Jefe General, se solicita al Directorio la derogación del art. 16° de las normas señaladas.

Manifiesta, por último, que en la oportunidad a que ha hecho referencia, el Comité de Estudios no estimó oportuno someter esta materia a la consideración del Directorio, en razón de que algunos señores Directores expresaron sus dudas acerca de que si esta derogación representaba una disminución real del trabajo en los Bancos. Ahora, continúa, se ha vuelto sobre este tema, debido a que la Superintendencia, en carta del 22 del actual, ha insistido sobre el particular, solicitando un pronunciamiento del Directorio e informa que en el Comité de Estudios, celebrado en la mañana de hoy, se resolvió aceptar la sugerencia de la Superintendencia y recomendar al Directorio su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Directorio resuelve modificar el acuerdo adoptado en Sesión N° 1.718, de 25 de marzo de 1959, referente a Normas de Control Crediticio y de Redescuento, derogando el N° 16 del Título "C" de dichas disposiciones, con lo cual se elimina la obligación de parte de las empresas bancarias, de remitir semanalmente a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central una nómina detallada de sus operaciones de crédito, con los pormenores exigidos en el acuerdo mencionado. Para los efectos de mantener esta información, los Bancos deberán enviar a ambos Organismos, copia de las nóminas de operaciones que presenten semanalmente a sus respectivos Directorios, en conformidad a las disposiciones del art. 44° de la Ley General de Bancos.

Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

Aparte al Fondo Extraordinario de Pensiones, Art. 29 Ley 8569.- El señor Ibañez da cuenta que la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central, ha enviado una comunicación, en la que manifiesta que, de acuerdo con el art. 29 de la Ley 8569, el Banco debe aportar al Fondo Extraordinario de Pensiones de esa Asociación una suma igual al 0,25% sobre el promedio de los depósitos a menos de 30 días o saldos acreedores en moneda corriente, mantenidos en esta Institución durante el primer semestre de 1965. Informa enseguida, que efectuado este cálculo, resulta la suma de E° 898.819,83, cantidad que, de acuerdo con las disposiciones legales citadas, el Banco debe entregar a dicha Asociación.

Expresa, por último, que los fondos aportados por el Banco son utilizados por la Asociación como fuente de recursos para financiar las jubilaciones de su personal.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda, en conformidad a las disposiciones del art. 29 de la Ley N° 8569, aportar a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, la cantidad de E° 898.819,83, cantidad que corresponde al 0,25% sobre el promedio de los depósitos a menos de 30 días o saldos acreedores en moneda corriente, mantenidos en esta Institución durante el primer semestre de 1965.

Departamento de Estudios.

El señor Ibañez manifiesta que, en el Comité de Estudios de esta mañana, la Mesa sometió a su consideración la necesidad de elaborar un trabajo sobre contabilidad nacional de las fuentes y usos de fondos de inversión de la economía chilena. Agrega que este trabajo se efectuaría en conjunto con la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República y la Corporación de Fomento de la Producción y una vez terminado, quedaría a disposición del Banco y de cualquier otro Organismo nacional que lo requiera. Manifiesta, a continuación, que el aporte que el Banco debería efectuar, para la elaboración de este proyecto, es del orden de los E° 30.000.-, suma que se destinaría a cancelar los honorarios de becarios de Escuelas de Economía, durante un periodo de 5

meses y con un honorario de E° 1.000.- mensuales por persona.

Hace presente por último, el Jefe General, que el Comité de Estudios consideró más conveniente centralizar este trabajo en la Oficina de Planificación y no en el Banco Central, a fin de evitar que estas personas pensarán que, una vez terminado el trabajo, deberían ser contratados por el Banco.

En mérito de lo expuesto, se acuerda contratar a honorarios a un grupo de seis egresados de Escuelas de Economía, quienes desempeñarán las labores de ayudantes de investigación en un trabajo sobre "Contabilidad Nacional de las fuentes y usos de fondos de inversión de la economía chilena". El proyecto será realizado por el Banco Central en forma conjunta con la Oficina de Planificación Nacional y Corfo y una vez terminado, quedará a disposición del Banco y de dichas Entidades, como asimismo, de todos los organismos nacionales interesados.

Estos egresados serán contratados por un período de cinco meses, a contar del 1° de Agosto de 1965, y hasta el 31 de Diciembre del presente año, con un honorario mensual de E° 1.000.- por persona, autorizándose en consecuencia, para estos efectos, un gasto total de hasta E° 30.000.-.

En los contratos correspondientes deberá dejarse expresa constancia que, a su término, el Banco Central de Chile no asumirá responsabilidad alguna en cuanto a la continuidad de los servicios de estos profesionales.

Se deja constancia, además, que las labores que ellos desarrollarán deberán situarse fuera de las Oficinas del Banco, en el lugar que determine la Oficina de Planificación Nacional o la Corfo.

Se faculta, por último, a la Mesa Directiva para que, a propuesta del Departamento de Estudios, designe a las personas que desempeñarán las funciones indicadas.

Se incorpora a la Sala el Vice Presidente señor Masad, quien pasa a presidir la Sesión.

Banco Central de Chile.-

Defraudación de Fernando Jaramillo -

El Jefe General, expresa que desea informar al Directorio que, con fecha 26 del presente mes, la Excm. Corte Suprema pronunció sentencia en los recursos de cesación en la forma y en el fondo, deducidos en el proceso que siguió el Banco contra Fernando Jaramillo Phillips y otros por malversación de caudales.

publicos, desechando éstos en todas sus partes, con lo cual ha quedado a firme la sentencia de la Corte de Apelaciones y el caso criminal en cuestión definitivamente terminado. Agrega que, como consecuencia de lo anterior, Jaramillo ha sido condenado a 12 años y 120 días de presidio mayor en su grado medio; Raúl Bocaz, que era funcionario del Club de Deportes Green Cross, a 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo y John Arthur, ex empleado del Banco Central, a 650 días de presidio menor en su grado medio, pena corporal que ya tiene cumplida.

Manifiesta enseguida, el señor Hanez, que Jaramillo ha sido condenado, además, acogiéndose de este modo la acción civil, a pagar la suma de E° 264.490.-, que fue el monto de la malversación; el Club de Deportes Green Cross, a pagar la suma de E° 114.772.73, cantidad que se encuentra incluida en la anterior y que es el monto en que se estima el beneficio que dicho Club obtuvo de Jaramillo; asimismo, Raúl Bocaz fue condenado, solidariamente con los anteriores, al pago de la misma cantidad lo cual resulta teórico, por cuanto este res carece absolutamente de bienes.

Manifiesta enseguida, el Jefe General, que las posibilidades de recuperación por el Banco, de la suma sustraída, son bastante favorables y señala al respecto que el Banco ya tiene a su disposición la suma de E° 3.565.88, cantidad que portaba Jaramillo al ser detenido, en moneda nacional y extranjera convertida a la paridad vigente en esa fecha. Asimismo, existe la suma de E° 8.607.12, depositada en el Banco del Estado a nombre del Juzgado del Crimen, que es el producto del pago de préstamos efectuados por Jaramillo a terceros y que podría ser retirada por el Banco en cuanto se obtenga la copia autorizada de la sentencia de la Excm. Corte Suprema. Además, se dispuso de la cantidad de E° 46.185.66, que es la suma retenida en la Asociación Central de Football, correspondiente a la participación del Club Deportivo Green Cross en el Campeonato Mundial de este deporte realizado en el año 1962. Al mismo tiempo, continúa, existe un bien raíz ubicado en calle Alcántara N° 410 de esta ciudad, de propiedad de Jaramillo, el que deberá ser vendido en pública subasta y cuyo valor, en base a una estimación prudencial, es de E° 80.000.-. Debe agregarse, también, las rentas de arrendamiento de la mencionada propiedad, retenidas en el Banco Sud Americano, ascendentes, aproximadamente, a E° 5.000.-. Por otra parte, continúa, existen dos automóviles marca Volvo, modelos 1961 y 1960, el primero con 1.000 kms. recorridos y el segundo con un año de uso, cuyos valores pueden estimarse, de acuerdo con opiniones autorizadas, en E° 35.000.- y E° 25.000.- respectivamente. Además, hay un automóvil Buick, modelo 1953, en muy mal estado de conservación, cuyo valor podría ascender a E° 8.000.-. Existen por último, diversas especies embargadas, correspondientes al menaje de casa de Jaramillo, Fondos de Beneficio depositados en la Sección de Previsión

del Banco y algunas acciones de escaso valor, por un monto que, en conjunto, podría ascender a E° 15.000.-.

Todo lo anterior, hace un total de E° 226.358,66 que, deducido del valor de los billetes sustraídos, que es de E° 264.490.- deja un saldo por recuperar de E° 38.131,34.

Aguiza, el gerente general, que para obtener todos estos valores, será necesario esperar un certificado y copia de la sentencia, lo que posiblemente será muy rápido de conseguir, por lo que considera que en un tiempo prudente el Banco podría recuperar la suma anteriormente señalada.

Hace presente, enseguida, que el cálculo estimativo de todos estos bienes ha sido hecho en forma bastante conservadora, por lo que se espera que la suma que en definitiva se obtenga sea apreciablemente mayor.

Manifiesta, además, que en cuanto a los embargos sobre muebles del Club Deportivo Green Cross, se ha estimado del caso no ejecutar acción alguna, por cuanto, en su mayor parte, pertenecen a terceras personas que los habían cedido a este Club, en calidad de préstamo y que en todo caso carecen de valor.

Señala a continuación, el señor Ibañez, que en el caso de que la liquidación de estos bienes sobrepasara la suma de E° 264.490.-, el Banco puede cubrir las costas del juicio, imputando ese hipotético mayor valor a dicha finalidad.

Manifiesta por último, el gerente general, que en atención al éxito obtenido en relación con esta materia, la Mesa ha estimado conveniente sugerir al Directorio que se envíe una nota de felicitación a la Fiscalía de la Institución y muy en especial, al Abogado del Banco don Fernando Coloma, quien tuvo a su cargo la defensa del Banco en este juicio.

El señor Maiza, hace presente que considera muy justo la sugerencia de la Mesa y particularmente la felicitación a don Fernando Coloma, que la merece en grado muy especial, por su dedicación para dar feliz término a este asunto.

El señor Bulnes, adhiere a lo expresado por el Director señor Maiza.

En mérito de lo expuesto, el Directorio toma nota de que la Excm. Corte Suprema, con fecha 26 de Julio en curso, pronunció sentencia en los recursos de casación en la forma

y en el fondo deducidos en el proceso seguido en contra de Fernando Jaramillo Phillips y otros, por malversación de caudales públicos, desechando éstos en todas sus partes, con lo cual el caso criminal en cuestión ha quedado definitivamente terminado.

Se toma nota, asimismo, de las informaciones proporcionadas por el Jefe General acerca de las posibilidades de recuperación, por parte del Banco, de la cantidad malversada, que según cálculos estimativos podrían alcanzar a E. 226.358.66, con lo cual el saldo por recuperar ascendería a E. 38.131.34.

Se acuerda, por unanimidad, enviar una nota de felicitación a la Fiscalía de la Institución y muy en especial al Abogado del Banco don Fernando Coloma, quien tuvo a su cargo la defensa de los intereses del Banco en este juicio.

Situación Económica del País.

El señor Maira, manifiesta que desea dejar constancia, en esta oportunidad, a pesar de estar sólo a 28 de Julio, de su inquietud frente a la difícil y grave situación por que cree atravesará la economía general del país durante el próximo mes de Agosto. Hace presente que, a su juicio, esta situación se producirá como consecuencia del pago de dos o tres impuestos diferentes que se deben cancelar en el curso del referido mes, entre los cuales puede mencionarse el pago de la 2da. cuota del impuesto global complementario y la cancelación total del impuesto patrimonial. Agrega que, si se tiene en cuenta que durante el mes de Agosto va a existir una disminución del crédito por parte de los Bancos, la situación para la economía nacional se tornará en extremo grave.

Solicita, el señor Director, que se deje constancia de sus apre-hensiones y de la conveniencia que el ve en tratar, en la próxima Sesión del Directorio, la posibilidad de cambiar ideas a fin de planear las medidas que se estimen del caso adoptar, a fin de que, en el mes señalado, las actividades económicas puedan desenvolverse en forma más o menos normal.

Se levanta la Sesión a las 16 horas.

Beritey
Bulnes
Ginesta
Maira
Suárez
Urduraza
Vergara
Jaurer

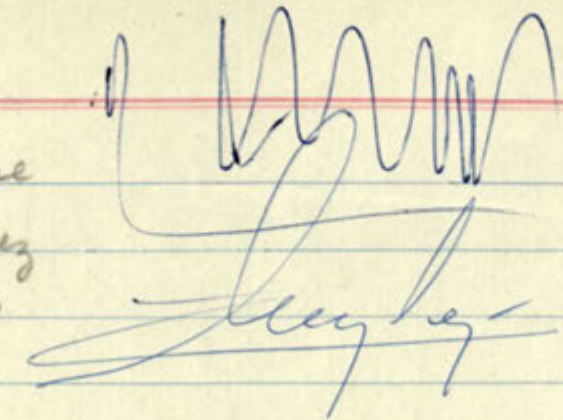
Bautista

Sr. Suñer

Fluadunaga

[Signature]

Serine
Thames
Reyes

A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Serine Thames Reyes', written across the middle of the page.

A small, stylized handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Reyes', located on the right side of the page.